

Comité Asesor sobre Observancia

Decimotercera sesión
Ginebra, 3 a 5 de septiembre de 2018

EXPERIENCIAS NACIONALES Y REGIONALES SOBRE LA ADAPTACIÓN DEL MATERIAL DE FORMACIÓN DE LA OMPI “LA INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE LOS DELITOS DE PI” (INVESTIGATING AND PROSECUTING IP CRIME)

Contribuciones preparadas por Jordania, Sudáfrica y la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual

1. En la duodécima sesión del Comité Asesor sobre Observancia (ACE), celebrada del 4 al 6 de septiembre de 2017, el Comité acordó considerar, en su decimotercera sesión, entre otros temas "el intercambio de experiencias positivas relacionadas con el fortalecimiento de capacidades y el apoyo brindado por la OMPI a las actividades de capacitación a escala nacional y regional para organismos y funcionarios nacionales, en consonancia con las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo y el mandato del ACE". Partiendo de ello, en el presente documento se exponen las contribuciones de dos Estados miembros (Jordania y Sudáfrica) y una organización observadora (la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO)) sobre sus experiencias relativas a la adaptación del material de formación de la OMPI “La investigación y enjuiciamiento de los delitos de propiedad intelectual” (*Investigating and Prosecuting Intellectual Property Crime*) para su uso local en actividades de formación de los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley y los fiscales.
2. Dichas contribuciones subrayan la importancia que reviste el fortalecimiento de capacidades como un medio eficaz para facultar a las autoridades a emprender con éxito actividades para la observancia de la propiedad intelectual (PI). En las contribuciones se destaca la utilidad de los materiales didácticos adaptados de la OMPI para promover entre los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley la comprensión y los conocimientos necesarios para combatir la falsificación y la piratería a nivel nacional. Asimismo, ilustran las experiencias de Jordania, Sudáfrica y la ARIPO relativas a la integración de los materiales didácticos adaptados en diversas actividades de fortalecimiento de capacidades, incluidos los planes de estudios de las academias de policía y los institutos judiciales, así como los talleres de formación de formadores a nivel nacional o regional.

3. Las contribuciones se presentan en el siguiente orden:

La adaptación del material de formación de la OMPI “La investigación y enjuiciamiento de los delitos de PI” (<i>Investigating and Prosecuting IP Crime</i>) para su uso en Jordania por jueces, fiscales y funcionarios encargados del cumplimiento de las leyes de PI.....	3
El valor de un enfoque integral para la formación de los organismos responsables de la aplicación de la ley, mediante el uso de material didáctico adaptado.....	6
El uso del material de formación adaptado “ <i>La investigación y enjuiciamiento de los delitos de PI</i> ” (<i>Investigating and Prosecuting IP Crime</i>) en los Estados miembros de la ARIPO	11

[Siguen las contribuciones]

LA ADAPTACIÓN DEL MATERIAL DE FORMACIÓN DE LA OMPI “LA INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE LOS DELITOS DE PI” (*INVESTIGATING AND PROSECUTING IP CRIME*) PARA SU USO EN JORDANIA POR JUECES, FISCALES Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE PI

*Contribución preparada por la Dra. Nehad Al-Husban, jueza del Tribunal de Apelaciones de Amán (Jordania)**

RESUMEN

En 2017 el material de formación de la OMPI titulado “La investigación y enjuiciamiento de los delitos de propiedad intelectual” (*Investigating and Prosecuting Intellectual Property Crime*) fue adaptado para que se pudiera utilizar en Jordania. La adaptación dio lugar a que se publicara un manual de formación titulado *La investigación y enjuiciamiento de los delitos de PI para jueces, fiscales y funcionarios encargados del cumplimiento de las leyes de PI de Jordania*, que es una obra de consulta de valor inestimable. Brinda al lector información para adquirir los conocimientos necesarios para hacer efectiva la observancia de los derechos de PI. Además, como en la legislación jordana cada derecho de PI se rige por una ley propia, el manual de formación facilita la labor de los organismos de observancia nacionales, pues las disposiciones de observancia quedan reunidas en un solo volumen, es decir, el manual de formación.

El manual de formación es la principal obra de consulta del Instituto Jordano de Estudios Judiciales y es el material de formación con el que estudian los alumnos matriculados en el Diploma del Instituto Jordano de Estudios Judiciales y en los cursos de formación.

I. ANTECEDENTES: LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE JORDANIA

1. En Jordania y en la vasta mayoría de los países árabes el derecho no se enseña en las escuelas, sino en la universidad, en primera instancia. Por consiguiente, la gran mayoría de los jordanos no adquiere conocimientos de derecho hasta que llega a la universidad, e incluso entonces, siempre que decida estudiar una licenciatura relacionada con el derecho.
2. Durante mucho tiempo la asignatura de derecho de propiedad intelectual no figuró en el plan de estudios de las facultades de derecho de Jordania. Por consiguiente, los alumnos desconocían dicha materia. Tal situación cambió en los últimos tiempos cuando se incluyó con carácter obligatorio en el plan de estudios un curso general de propiedad intelectual (PI) con tres horas de crédito y, además, fueron creados, a título facultativo, cursos de propiedad industrial y derecho de autor y derechos conexos. Sin embargo, eso quiere decir que, aún, la inmensa mayoría de los licenciados de derecho egresa de las universidades jordanas únicamente con conocimientos generales de los derechos de PI.

II. LAS LEYES DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE JORDANIA

3. Además, no hay una orientación uniforme en la región árabe en lo que respecta a impulsar la legislación de PI. En efecto, en algunos países la reglamentación de los derechos de PI se hace reuniéndolos en una única ley titulada “Ley de Derechos de Propiedad Intelectual”, en cuyos distintos capítulos se recogen las disposiciones sustantivas de cada derecho de PI. Sin embargo, no ocurre así en Jordania, donde no existe tal “paraguas” que

* Las opiniones expresadas en el presente documento corresponden al autor y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Secretaría de la OMPI ni el de sus Estados miembros.

cobije a las leyes de PI. En su lugar, hay una ley¹ para cada derecho de PI y las disposiciones correspondientes también se recogen en las leyes concordantes, lo cual hace más difícil para el lector conocer todos los derechos de PI, a menos que esté suficientemente familiarizado con la materia de la PI y así pueda saber que hay varios derechos de PI.

III. LA ADAPTACIÓN DEL MANUAL DE FORMACIÓN DE LA OMPI

4. En las circunstancias antedichas se adaptó para ser usado en Jordania el material de formación de la OMPI “La investigación y enjuiciamiento de los delitos de propiedad intelectual” (*Investigating and Prosecuting Intellectual Property Crime*), y así se publicó un manual de formación titulado *La investigación y enjuiciamiento de los delitos de PI para jueces, fiscales y funcionarios encargados del cumplimiento de las leyes de PI en Jordania*. Además de los funcionarios encargados del cumplimiento de las leyes de PI y de los fiscales, el manual de formación fue concebido también para los jueces, pues en Jordania no hay dos regímenes distintos para los jueces y los fiscales generales. En realidad, el juez puede ser designado fiscal general y viceversa.

5. El manual de formación constituye un medio indispensable que se caracteriza por lo siguiente:

- El manual de formación aclara las normas mínimas de observancia de los derechos de PI que se disponen en la Parte III del Acuerdo sobre los Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), particularmente en lo que respecta a la aplicación del artículo 61 (Procedimientos penales). En el manual también se distinguen con toda claridad la infracción de marca de la infracción de derecho de autor, así como la falsificación de marcas de la piratería del derecho de autor. Por ende, se entiende que la información contenida en el manual de formación es muy útil para los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, particularmente quienes no poseen estudios de derecho, pero tienen la misión de velar por la observancia de las leyes de PI de Jordania.
- En el manual de formación se bosquejan los elementos esenciales de la infracción de los derechos de PI y se pasa revista a las necesidades que tienen en Jordania los fiscales, jueces y funcionarios encargados del cumplimiento de las leyes de PI a la hora de enjuiciar eficazmente a quienes infringen las leyes de PI. En el manual de formación también se bosquejan el régimen de enjuiciamiento, el régimen probatorio y las demás cuestiones que se suscitan en la investigación y enjuiciamiento de los delitos de PI.
- El manual de formación se inspira en la legislación jordana que rige los derechos de PI y en la cual se recogen también las normas de procedimiento penal correspondientes a la observancia de los derechos de PI². En el manual de formación también se atiende a las normas generales de derecho dispuestas en las leyes en materia de competencia y jurisdicción, y las que rigen los procedimientos civil y penal y el régimen probatorio, pues dichas materias no quedan comprendidas en la legislación de PI, sino que son objeto de las normas generales de derecho.

¹ En la legislación de Jordania cada aspecto de la PI se rige por una ley propia: i) Ley de Protección del Derecho de autor y Derechos Conexos, ii) Ley de Marcas, iii) Ley de Patentes, iv) Ley de Diseños Industriales y Modelos, v) Ley de Indicaciones Geográficas, vi) Ley de Protección de Obtenciones Vegetales, vii) Ley de Nombres Comerciales, viii) Ley de Protección de los Esquemas de Trazados de Circuitos Integrados, ix) Ley de Medios Audiovisuales, y x) Ley de Competencia Desleal y Secreto Comercial, además de leyes complementarias, como la Ley de la Administración de Alimentos y Medicamentos, la Ley de Alimentos, la Ley de Medicamentos y Farmacia y la Ley de Salud Pública.

² En particular, dichas leyes son la Ley N.º 22/1992, de Protección del Derecho de Autor y Derechos Conexos, la Ley N.º 33/1952, de Marcas y sus modificaciones, la Ley N.º 32/1999, de Patentes y sus modificaciones, y la Ley N.º 09/2006, de Nombres Comerciales.

- En el manual de formación se resalta que, de acuerdo con la legislación jordana, los convenios internacionales, debidamente suscritos o ratificados, prevalecen sobre la ley nacional. Por consiguiente, en el supuesto de conflicto, los tribunales jordanos deberán aplicar las disposiciones de dichos convenios. En ausencia de disposiciones nacionales en materia de ejecución, los tribunales deberán atenerse directamente al texto y las disposiciones de los convenios internacionales.

IV. USOS DEL MANUAL DE FORMACIÓN

6. El manual de formación fue concluido en abril de 2017 y se usa con diversos propósitos y en actividades de carácter didáctico, como los siguientes:

- Uso para enseñar temas relativos a la protección de la PI a los alumnos matriculados en el curso del Diploma del Instituto Jordano de Estudios Judiciales en el primer semestre del curso lectivo de 2017 y 2018. Tras su graduación, los alumnos fueron designados jueces y fiscales generales del poder judicial de Jordania.
- Uso en cursillos de fortalecimiento de las capacidades, como el curso celebrado en el Instituto Jordano de Estudios Judiciales los días 16, 17 y 18 de abril de 2018 para fiscales generales palestinos. Como las legislaciones de PI jordana y palestina son muy similares, el manual de formación constituye una importante obra de consulta que ayuda a los fiscales a resolver los problemas que se suscitan en la investigación de los delitos de PI.
- Uso en cursos para especialistas de PI celebrados en la Universidad Talal Abu-Ghazaleh en 2017 y 2018.

V. CONCLUSION

6. La adaptación del material de formación de la OMPI “La investigación y enjuiciamiento de los delitos de propiedad intelectual” (*Investigating and Prosecuting IP Crime*) tuvo consecuencias positivas en Jordania. El manual de formación explica el modo de fundamentar debidamente con arreglo a la ley los cargos que se presentan contra los infractores a los efectos de cumplir las labores de investigación y de obtención de pruebas. Por tratarse de un manual de formación la obra se publicó y fue distribuida a los jueces, los fiscales y los funcionarios encargados del cumplimiento de las leyes de PI jordanas con el fin de facilitar el enjuiciamiento y condena de quienes infringen las leyes de PI y, de esa forma, contribuir a desalentar los delitos de PI.

[Fin de la contribución]

EL VALOR DE UN ENFOQUE INTEGRAL PARA LA FORMACIÓN DE LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY, MEDIANTE EL USO DE MATERIAL DIDÁCTICO ADAPTADO

*Contribución preparada por la Sra. Amanda Lotheringen, administradora principal, Observancia del Derecho de Autor y de la P.I., Comisión de Empresas y Propiedad Intelectual (CIPC), Ministerio de Industria y Comercio, Pretoria (Sudáfrica)**

RESUMEN

Hace ya mucho tiempo que Sudáfrica ha comprendido la función esencial de la formación y el desarrollo de las capacidades en la cadena de valor de la observancia de los derechos de propiedad intelectual (PI). El recurso a un enfoque integral, mediante la puesta a disposición de un manual de capacitación adaptado a todas las partes conlleva numerosos beneficios. En el marco de ese enfoque integral, el *Manual de capacitación de Sudáfrica*, distribuido a los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, resulta de suma utilidad para una aplicación efectiva y eficaz de los derechos de PI. La formación global permite identificar con claridad el papel específico de cada parte, y la eficiencia en materia de observancia en el ámbito de la PI depende de modo crítico de la cooperación entre las diversas autoridades encargadas del cumplimiento de la ley a nivel nacional.

La colaboración con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) permitió a Sudáfrica adecuar el material de capacitación existente que la OMPI pone a disposición de todos sus Estados Miembros, mediante la transformación del *Manual de investigación y procesamiento de delitos de P.I. – Materiales de formación para funcionarios de policía y fiscales*, en una herramienta específica, con un contenido perfecto y único, adaptado al contexto de la observancia en Sudáfrica. El importante uso de materiales didácticos eficaces y la organización de sesiones conjuntas de formación constituyen, por lo tanto, un pilar esencial en la promoción del respeto de los derechos de PI en Sudáfrica, a todos los niveles. En un momento en que los agentes de la ley están cada vez más bajo escrutinio, es esencial impartirles la formación pertinente para reducir al mínimo los errores y optimizar, en la mayor medida de lo posible, el desempeño de los funcionarios encargados hoy en día del cumplimiento de la ley.

I. ENFOQUE INTEGRAL DE LA FORMACIÓN

2. Es común aplicar un enfoque integral en la preparación y el desarrollo de materiales didácticos. Se utiliza a menudo este tipo de enfoque en todas las disciplinas pues se trata de una herramienta eficaz que se centra en el bienestar general de las personas, los grupos y las sociedades, a todos los niveles y en todos los aspectos. Cuando se imparte formación a las fuerzas del orden es esencial identificar la función específica de cada uno de los funcionarios en la cadena de valor que garantiza la observancia satisfactoria de los derechos de PI. En Sudáfrica, esta observancia goza del respaldo de la voluntad política en las más altas esferas, ya que se reconoce su papel fundamental en el crecimiento económico y social.

2. El artículo 61 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio ("Acuerdo sobre los ADPIC") exige que los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) establezcan "sanciones penales al menos para los casos de falsificación dolosa de marcas de fábrica o de comercio o de piratería lesiva del derecho de autor a escala comercial". Por consiguiente, Sudáfrica adoptó la Ley de Falsificación de Mercancías N^o. 37 de 1997 (en adelante "CGA", por sus siglas en inglés) que

* Las opiniones expresadas en el presente documento corresponden al autor y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Secretaría de la OMPI ni el de sus Estados miembros.

aborda en detalle ambos supuestos. La CGA es la principal herramienta utilizada para garantizar la observancia, aunque tratándose de la observancia de la PI cabe tener en cuenta otras leyes pertinentes de carácter general.

3. El *Manual sudafricano de capacitación en investigación y enjuiciamiento de delitos contra la PI*, (el *Manual de capacitación de Sudáfrica*) es fruto del esfuerzo conjunto de la Comisión de Empresas y Propiedad Intelectual (CIPC)³ y la OMPI. Esta publicación es una versión adaptada del texto didáctico titulado "*Manual de investigación y procesamiento de delitos de P.I. – Materiales de formación para funcionarios de policía y fiscales*" escrito para la OMPI, en 2015, por el juez Louis Harms⁴. Este último también se encargó, por cortesía de la OMPI, de redactar la versión adaptada a Sudáfrica. El *Manual de capacitación de Sudáfrica*, impreso en un formato de guía de bolsillo, es la herramienta perfecta para el desarrollo de capacidades de los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley. Abarca todos los aspectos de la observancia de los derechos de PI y la función que incumbe a cada autoridad de observancia mediante, por ejemplo, la capacitación de los funcionarios de la academia conforme al enfoque de "formar al formador", la preparación de programas de estudio y la formación de funcionarios responsables del cumplimiento de la ley en ámbitos pertinentes, ya que todos son elementos vitales en la cadena de valor de la observancia.

4. El *Manual de capacitación de Sudáfrica* ayuda a los fiscales y a los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley a investigar y procesar las infracciones penales de los derechos de PI. Se pretende identificar los aspectos esenciales de la falsificación de marcas y la piratería lesiva del derecho de autor y analizar los requisitos para llegar a un enjuiciamiento exitoso. Además, trata de explicar los elementos del delito y los eventuales problemas relativos a la obtención de pruebas que puedan plantearse.

II. ARMONIZACIÓN DE LA LEY DE FALSIFICACIÓN DE MERCANCÍAS, NO. 37 DE 1997 CON EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC

5. Distintos países han aplicado leyes nacionales diferentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Acuerdo sobre los ADPIC. Este artículo establece que los Miembros podrán establecer libremente el método adecuado para aplicar las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC en el marco de su propio sistema y práctica jurídicos, y que pueden prever una protección más amplia, a condición de que tal protección no infrinja las disposiciones de dicho Acuerdo⁵.

6. En el ámbito internacional, los Miembros de la OMC deben acatar las prescripciones mínimas del Acuerdo sobre los ADPIC y, para ello, la tendencia es recurrir a determinadas disposiciones de las leyes en materia de marcas y derechos de autor, al objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos relativos a la falsificación y la piratería. Las cuestiones relacionadas con los procedimientos penales y civiles se abordan en otras leyes, normas y principios generales. Los asuntos relativos a aspectos aduanales, como las medidas aplicables en las fronteras, se enmarcan en la legislación sobre aduanas. Sudáfrica ha elegido tratar la cuestión de manera diferente y, en consecuencia, promulgó en 1997 la CGA en la que la

³ La CIPC se creó en mayo de 2011 con el propósito de hacer realidad la Ley de Sociedades. La Ley de Sociedades de 2008 (Ley 71 de 2008) tenía por objeto establecer un entorno moderno, eficaz y propicio para las empresas y así fomentar la creación de empleos, promover el crecimiento económico y reducir la desigualdad. La CIPC es responsable de la gestión de la legislación relacionada con la normativa institucional y la PI. Su principal mandato abarca empresas, sociedades cerradas, cooperativas, marcas comerciales, patentes, diseños, aspectos de la legislación de derechos de autor, y el cumplimiento de las normas y regulaciones en la mayoría de estas áreas jurídicas.

⁴ *Manual de investigación y procesamiento de delitos de P.I. – Materiales de formación para funcionarios de policía y fiscales*, LTC Harms (OMPI, 2015)

⁵ Artículo 1.1, Parte I, Acuerdo sobre los ADPIC. Véase http://www.wipo.int/treaties/es/text.jsp?file_id=305907

falsificación y la piratería se tipifican como delito. Se trató de abordar todos estos asuntos de manera integral, incorporándolos en un único estatuto y, en ese sentido, esta Ley es bastante singular.

7. Para el Gobierno sudafricano, una de las principales prioridades consiste en afrontar la pérdida de ingresos ocasionada a las empresas, el sector de la industria creativa y la economía en general, por la piratería lesiva del derecho de autor y los productos falsificados. El comercio de estos últimos, además de dañar la economía sudafricana, también induce a error a los consumidores al hacerles creer que han realizado una buena compra.

8. Si bien en el pasado el comercio de falsificaciones se centraba sobre todo en accesorios y prendas de vestir de lujo, en los últimos tiempos, ha aumentado el suministro de bienes de consumo no suntuarios. Por ello ha sido necesario fortalecer el régimen de observancia mediante la formación y el desarrollo de capacidades, con miras a alcanzar la excelencia.

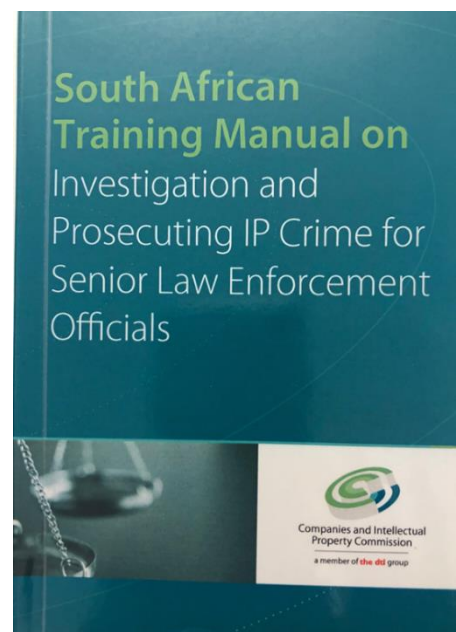
III. LANZAMIENTO DEL MANUAL SUDAFRICANO DE CAPACITACIÓN OMPI-CICP EN INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE DELITOS CONTRA LA PI, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

9. La CIPC lanzó el *Manual de capacitación de Sudáfrica* en agosto de 2016, en el marco de un taller de capacitación de dos días y medio centrado en el enfoque “formar a los formadores”, dirigido a la academia de formación de la policía y varios departamentos gubernamentales e instituciones responsables de la observancia de los derechos de PI. La disponibilidad de un Manual integral de capacitación sudafricano que tuviera en cuenta las prescripciones del Acuerdo sobre los ADPIC y los requisitos de las leyes locales en la aplicación de los derechos de PI supuso el “punto decisivo”⁶.

10. La adaptación del manual consistió en simplificar el carácter complejo de los derechos de PI, con el fin de asegurarse que se dirige a la audiencia local con los términos propios de la observancia a nivel local. El éxito de un proyecto de esta envergadura debe atribuirse a la estrecha colaboración entre la Unidad de Observancia de la CIPC y la División de Fomento del Respeto por la P.I. de la OMPI (BRIP).

11. El lanzamiento se dirigió de modo específico a altos funcionarios encargados del cumplimiento de la ley de diferentes departamentos e instituciones de capacitación. Tuvo lugar en Pretoria (Sudáfrica) y cumplió todos sus objetivos, establecidos con arreglo a la meta estratégica VI de la OMPI y la Recomendación 45 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo.

12. El lanzamiento tuvo como objetivo principal la presentación del manual de capacitación adaptado para la investigación y procesamiento de los delitos contra la PI. Mediante el *Manual de capacitación de Sudáfrica*, los instructores de las instituciones de formación de la policía se concienciaron respecto de las repercusiones sociales y económicas de la falsificación de marcas y la piratería lesiva del derecho de autor, además de recibir las herramientas necesarias para abordar la PI y los delitos conexos, de manera a facilitar la aplicación de la Recomendación 45 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo.



⁶ *The Tipping Point: How Little Things Can Make a Big Difference*, (El punto decisivo: cómo las pequeñas cosas pueden hacer una gran diferencia), Malcolm Gladwell, primera edición publicada por Little, Brown, 2000.

13. Entre los ponentes principales cabe destacar la participación del juez Louis Harms, antiguo vicepresidente del Tribunal Supremo de Apelación de Sudáfrica y autor del material didáctico de la OMPI. El juez Harms ha contribuido al extraordinario éxito cosechado por el *Manual de capacitación de Sudáfrica*. La presentación se organizó para un número restringido de asistentes y se limitó a 40 delegados. Estos fueron cuidadosamente seleccionados entre fiscales superiores de los tribunales de comercio y altos funcionarios de la policía de la Dirección de Investigación de Delitos Prioritarios, y representaban a la mayoría de las nueve provincias sudafricanas.

14. El enfoque integral tenía por objeto el fomento de la cooperación interinstitucional y la creación de capacidades, con miras a fraguar los cimientos de una observancia efectiva de los derechos de PI en Sudáfrica. La CIPC forjó alianzas y aprovechó la experiencia de sus nuevos asociados, recibiendo así una ayuda considerable para el fortalecimiento del entorno reglamentario y los esfuerzos dirigidos a combatir la falsificación de marcas y la piratería lesiva del derecho de autor. De hecho, el *Manual de capacitación de Sudáfrica* se convirtió en una herramienta para facilitar las tareas administrativas cotidianas de los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley y propició una observancia efectiva y eficaz.

15. Las personas que recibieron la formación eran funcionarios avezados, de alto rango, encargados del cumplimiento de la ley (investigadores y fiscales) y además poseían ya una amplia experiencia relacionada con la investigación de delitos contra la PI. Habían tratado con la CGA, la Ley de Procedimiento Penal y las leyes de marcas comerciales y derechos de autor, lo que los convertía en los candidatos perfectos para transmitir el mensaje en sus respectivos centros de trabajo.

16. El apoyo de funcionarios de alto rango y la voluntad política dieron aún mayor impulso al éxito del *Manual de capacitación de Sudáfrica*, y el Sr. Rory Voller, comisionado de la CIPC, hizo hincapié en que la colaboración era un elemento crucial para la consecución de resultados óptimos, en particular en lo atinente a las iniciativas en materia de capacitación y educación.

VI. APROVECHAR LOS ÉXITOS COSECHADOS PARA SEGUIR ADELANTE

17. A raíz del incremento de la demanda de capacitación, se celebraron sesiones adicionales y se solicitó la participación y la ayuda de la OMPI. Con su apoyo, se organizaron talleres en Ciudad del Cabo, Durban y Nelspruit, abarcando así las principales ciudades económicas y portuarias. En Bloemfontein y en Paarl se impartieron talleres sin el apoyo de la OMPI. Contar en estos talleres con una representación similar a la que asistió al lanzamiento aseguró la buena aceptación del contenido y permitió un dinámico intercambio de información. Se destacó que un ingrediente fundamental del éxito de la fórmula era la cooperación entre los investigadores y los fiscales, elemento crucial para un procesamiento penal adecuado.

18. En todas las sesiones de capacitación OMPI/CIPC, los participantes tuvieron que presentar exámenes escritos y orales para demostrar debidamente que habían adquirido los conocimientos pertinentes. En todos los casos, los resultados de los exámenes escritos fueron excelentes. Se podría afirmar con seguridad que todos los candidatos acreditaron de manera idónea que poseían los conocimientos suficientes para ser declarados competentes en materia de observancia de los derechos de PI. La entrega de un certificado a cada candidato que logró resultados satisfactorios contribuyó en gran medida al valor de la capacitación.



Adv. Rory Voller y la Sra. Nomonde Maimela con un delegado que completó con éxito la formación.

V. CONCLUSIÓN

19. El *Manual de capacitación de Sudáfrica* llegó en un momento en que aumentaba el escrutinio sobre los agentes de la ley, por lo que su formación era esencial para reducir al mínimo los errores y optimizar, en la mayor medida de lo posible, el desempeño de los funcionarios hoy en día encargados del cumplimiento de la ley.

20. Este proyecto es una prueba clara de que el compromiso del Gobierno sudafricano de potenciar las capacidades de los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley está dando sus frutos. Para lograr semejante éxito resultó crucial demostrar los vínculos existentes entre la observancia efectiva de los derechos de PI y el valor económico.

21. Los elogios al *Manual de capacitación de Sudáfrica* van en aumento, como se incrementa la demanda de esta preciada publicación y los valiosos talleres de capacitación. Sudáfrica fue el primer Estado miembro de la OMPI en adoptar una versión adaptada del *Manual de investigación y procesamiento de delitos de P.I. – Materiales de formación para funcionarios de policía y fiscales*, y crear el *Manual sudafricano de capacitación en investigación y enjuiciamiento de delitos contra la PI*. Ahora el país cosecha los beneficios de su iniciativa.

[Fin de la contribución]

EL USO DEL MATERIAL DE FORMACIÓN ADAPTADO “LA INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE LOS DELITOS DE PI” (INVESTIGATING AND PROSECUTING IP CRIME) EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ARIPO

Contribución preparada por el Sr. Fernando dos Santos, Director General de la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), Harare (Zimbabue).*

RESUMEN

La Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) reconoce la importancia de fomentar el respeto por la propiedad intelectual (PI) en la región africana. En 2013, la ARIPO adoptó una estrategia para fomentar el respeto por la PI, que está aplicando en cooperación con diversas organizaciones internacionales y sus Estados miembros. Como resultado de un taller regional organizado en julio de 2014 por la ARIPO y la OMPI en Harare (Zimbabue) para fomentar la enseñanza de la PI en las academias de policía, la OMPI elaboró un material de formación titulado “La investigación y enjuiciamiento de los delitos de propiedad intelectual” (*Investigating and Prosecuting Intellectual Property Crime*) para su uso por los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley y los fiscales (“el manual de formación”). El manual de formación se presentó en otro taller de las mismas características en 2015 y ha estimulado el aumento de la actividad docente en las academias de policía de varios Estados miembros de la ARIPO sobre los delitos de PI. A petición de la ARIPO, se elaboró una versión adaptada del manual de formación que incorporaba la legislación pertinente de diez jurisdicciones de la ARIPO. Esta iniciativa se puso en marcha en un taller para instructores de policía organizado por la OMPI y la ARIPO en julio de 2018. Se espera que el manual de formación siga reforzando la formación policial en materia de delitos de PI en la región africana, en particular mediante la elaboración de versiones del manual específicas para cada país.

I. INTRODUCCIÓN A LA ARIPO

1. La Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) es una organización intergubernamental establecida en virtud del Acuerdo de Lusaka en 1976. La ARIPO fue creada, entre otras cosas, para promover la elaboración de leyes de propiedad intelectual (PI) con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus miembros, establecer servicios comunes y programas de formación y asistir a sus miembros en la adquisición de tecnología y el avance tecnológico, así como elaborar puntos de vista comunes sobre cuestiones de PI.
2. La ARIPO concede y administra títulos de PI en nombre de sus Estados miembros y proporciona información sobre PI a sus clientes en forma de servicios de búsqueda, publicaciones y actividades de concienciación. Pueden ser miembros de la organización todos los Estados miembros de la Unión Africana (UA) o la CEPA. Los 19 miembros actuales de la ARIPO son Botswana, Eswatini, Gambia, Ghana, Kenya, Lesotho, Liberia, Malawi, Mozambique, Namibia, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, el Sudán, Uganda, Zambia y Zimbabue. Entre los posibles candidatos a Estados miembros se encuentran Angola, la República Democrática del Congo, Mauricio, Nigeria, Seychelles y Sudáfrica.

* Las opiniones expresadas en el presente documento corresponden al autor y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Secretaría de la OMPI ni el de sus Estados miembros.

II. LA ESTRATEGIA DE LA ARIPO EN RELACIÓN CON LA FALSIFICACIÓN Y LA PIRATERÍA

3. Existe consenso en el sentido de que la falsificación y la piratería han alcanzado niveles muy preocupantes. Tal sigue siendo el caso en los países en desarrollo, al igual que en los países desarrollados, pero por distintas razones. Por consiguiente, la observancia de los derechos de PI ha pasado a ser una cuestión muy importante y apremiante a nivel internacional, lo que plantea la necesidad de fomentar una mayor colaboración y cooperación activa entre los gobiernos, así como entre los titulares de los derechos y los gobiernos.
4. La falsificación es particularmente problemática en África, donde se estima que el 30% de los productos farmacéuticos son falsificados. Por lo tanto, no es de extrañar que la nueva legislación de PI de África incluya más medidas contra la falsificación. Con el advenimiento de la era digital y la intensificación de las infracciones en las plataformas sociales en Internet, las medidas de protección tecnológica y las disposiciones y técnicas contra la elusión son cuestiones que inevitablemente también suscitan interés.
5. La observancia efectiva de los derechos de PI es clave en un sistema sólido de protección de la PI, que a su vez desempeña una función esencial en el crecimiento económico competitivo, el desarrollo y la creación de empleo en la economía mundial. A nivel internacional, las disposiciones establecidas en la Parte III del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) desempeñan un papel importante a la hora de garantizar un nivel mínimo de protección de la observancia a nivel nacional. La ARIPO reconoce la importancia de fomentar el respeto de la PI en la región de África y ha emprendido diversas iniciativas para promoverlo en colaboración con los Estados miembros y otros asociados de pareceres afines.
6. A pesar de las mejoras en la legislación, uno de los factores que socavan los esfuerzos realizados en la lucha contra la falsificación y la piratería en los países africanos es el conocimiento inadecuado de los derechos de PI y de sus repercusiones económicas y sociales. Además, los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley adolecen de una falta de capacitación y sensibilización sostenibles.
7. En 2013, la ARIPO elaboró una estrategia para fomentar el derecho de autor y los derechos conexos que se centraba en ocho esferas, una de las cuales era la observancia de las legislaciones de derecho de autor. Habida cuenta de que la piratería y la falsificación van de la mano, se consideró práctico que esta esfera prioritaria se ocupara de la observancia de los derechos de PI en su conjunto. En este contexto, la ARIPO colabora con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) promoviendo la importancia de fomentar el respeto por la PI en la región de África y ha emprendido iniciativas con miras a fortalecer esta labor. Entre estas iniciativas cabe destacar la elaboración, en cooperación con la OMPI, de material didáctico sobre investigación y enjuiciamiento de los delitos contra la PI y la presentación de dicho material a las instituciones de formación de la policía de los Estados miembros de la ARIPO.

III. EL MANUAL DE FORMACIÓN “LA INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE LOS DELITOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL” (*INVESTIGATING AND PROSECUTING INTELLECTUAL PROPERTY CRIME*) PARA LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y LOS FISCALES

8. En julio de 2014, la ARIPO y la OMPI organizaron un taller regional en Harare (Zimbabwe) con el objetivo de fomentar la toma de conciencia de la policía sobre la PI y, en última instancia, dar posibilidades de futuro a la enseñanza de la PI en las academias de policía con el objetivo de fortalecer la creación de capacidades en el ámbito de la observancia de la PI en los Estados miembros de la ARIPO. Al término del taller, los participantes, directores de academias de policía, señalaron la necesidad de disponer de materiales que les permitieran integrar los delitos contra la PI como tema en sus planes de formación. En

respuesta a esta necesidad, la OMPI se comprometió a elaborar materiales didácticos sobre investigación y enjuiciamiento de los delitos contra la PI.

9. En junio de 2015, la ARIPO, la OMPI y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)⁷ organizaron en Harare (Zimbabwe) el *Taller regional de formación de formadores sobre la enseñanza de la PI en las academias de policía de los Estados miembros de la ARIPO* para instructores de academias de policía. En esa ocasión, la OMPI presentó un material de formación para los funcionarios encargados del cumplimiento de las leyes y los fiscales titulado “La investigación y enjuiciamiento de los delitos de propiedad intelectual” (*Investigating and Prosecuting Intellectual Property Crime*) y alentó a los participantes a utilizar dicho medio en sus respectivas academias de policía con el objetivo de difundir los conocimientos sobre la observancia de los derechos de PI. Redactado por el juez Louis Harms, antiguo vicepresidente del Tribunal Supremo de Apelación de Sudáfrica, el manual de formación brinda una orientación general para abordar los elementos jurídicos de la piratería y la falsificación, así como los aspectos pertinentes relativos a la investigación y la obtención de pruebas. Para asegurar su utilidad en el mayor número posible de jurisdicciones, el Manual de formación tiene carácter universal en el sentido de que se basa en las normas internacionales relativas a las medidas penales destinadas a reparar las infracciones de los derechos de PI.

10. Al término de dicho taller, se recibieron comentarios de Kenya, Malawi, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Zambia confirmando que el manual de formación había sido presentado en sus academias de policía y se entendía que otros países trabajaban con el mismo objetivo. Aprovechando ese entusiasmo inicial y a fin de incrementar su apoyo, la ARIPO y la OMPI estudiaron de qué manera podían adaptar el manual de formación a las legislaciones respectivas de los Estados miembros de la ARIPO. A tal efecto, con la asistencia de la ARIPO, la OMPI recopiló información relativa a la legislación de diez jurisdicciones de la ARIPO, a saber, Botswana, Ghana, Kenya, Malawi, Mozambique, la República Unida de Tanzania, Uganda, Zambia y Zimbabwe, e incorporó dicha información en una edición especial para la ARIPO del manual de formación.

11. Durante los meses de marzo y abril de 2018, la ARIPO compartió el manual de formación adaptado con sus Estados miembros a fin de alentar a otros países a adaptarlo a sus marcos legislativos y utilizarlo con fines de formación en sus organismos encargados del cumplimiento de la ley. Por ejemplo, la policía de la República de Zimbabwe, a través de su departamento de investigación criminal, está trabajando en pos de esos objetivos.

12. Los días 2 y 3 de julio de 2018, la ARIPO, en colaboración con la OMPI, organizó en su sede de Harare (Zimbabwe) el *Taller de formación de formadores sobre la enseñanza de la PI en las academias de policía de los Estados miembros de la ARIPO*, en el cual se presentó oficialmente la edición para la ARIPO del manual de formación. Con el apoyo de oradores del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, la Oficina Japonesa de Patentes y la Oficina Subregional de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) para el Sur de África, el taller contó con la participación de funcionarios de alto rango de las escuelas de policía de los Estados miembros de la ARIPO y brindó la oportunidad de seguir examinando los progresos realizados en la versión para Zimbabwe del manual de formación.

13. En su versión adaptada para diez jurisdicciones, el manual de formación es un recurso valioso para los Estados miembros de la ARIPO que debería aprovecharse al máximo a fin de aumentar la eficacia de la labor de observancia de la legislación contra los delitos de PI. La ARIPO también espera con interés que se incorpore en una versión revisada del manual de formación la legislación de los Estados miembros de la ARIPO que todavía no se ha incluido.

IV. CONCLUSIÓN

14. El manual de formación adaptado “La investigación y enjuiciamiento de los delitos de propiedad intelectual” (*Investigating and Prosecuting Intellectual Property Crime*) ya ha

⁷ Entonces conocida como Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI).

demostrado ser un recurso valioso que utilizan diversas academias de policía de los Estados miembros de la ARIPO. Se espera que su uso se amplíe todavía más durante las actividades de fortalecimiento de capacidades organizadas por la ARIPO a nivel regional y por los Estados miembros de la ARIPO a nivel nacional. El manual de formación desempeñará un papel crucial para capacitar a los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley y ayudarlos a investigar y enjuiciar las infracciones penales de la PI en toda la región de África.

[Fin del documento]